

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-158-2015

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.9. del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia de la convocatoria y en el cronograma de la misma, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el ocho(08) de septiembre de dos mil quince (2015).

Durante dicho periodo los interesados en la Convocatoria, presentaron las siguientes observaciones:

1) Observaciones presentadas por el interesado Ing. Carlos Benitez, YS CONSTRUCCIONES, a través de correo electrónico del 01 de septiembre de 2015, así:

“En lo referente al requisito exigido de :

"Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de lagunas de oxidación debe pertenecer a: i. A un sistema de tratamiento de aguas con capacidad construida de 150 litros por segundo"

Solicitamos se modifique el mismo en atención a que estos sistemas de esta capacidad son muy escasos y la capacidad solicitada es muy alta, por lo tanto solicitamos que se disminuya en un 50%, es decir a 75 lps.

O de lo contrario solicitamos se considere la alternativa de cumplir con la capacidad de 150 lps mediante la ejecución de varias lagunas, en un mismo contrato,

Estas modificaciones sin duda alguna contribuirán a aumentar el número de proponentes en el proceso, ya que reiteramos esta capacidad solicitada no es muy usual"

Respuesta:

Una vez revisada la observación, nos permitimos informar al interesado que los requerimientos de experiencia específica del proponente se modificaran mediante adenda.

2) Observación MARIA ALESSANDRA RODRIGUEZ B., Ingeniera industrial, 08 de septiembre de 2015:

- a. *“Realizando la revisión del formato de presupuesto se evidencia que el IVA no está discriminado.*

Respuesta:

Una vez revisada la observación, nos permitimos informar que se modificará mediante adenda el cambio en el formato incluyendo el IVA sobre la Utilidad, lo cual podrá ser verificado en la página web.

- b. *“Con respecto a los ítems de suministro de tubería y accesorios de acero inoxidable quisiera saber que calibre son?”*

Respuesta:

Una vez revisada la observación, nos permitimos informar que las características de la tubería y accesorios en acero inoxidable se encuentran disponibles en la **ESPECIFICACIÓN 701.1. SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EN ACERO (A)**, anexo técnico de los Términos de Referencia que se encuentra publicado y a disposición de los Interesados en participar.

- 3) Observación Mauricio R. Garcia Herreros O., Ingeniero de proyectos, ACCIONA Agua S.A. presentada el 08 de septiembre de 2015**

“POR MEDIO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN Y ESTANDO DENTRO DEL PERIODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y CONSULTAS Y OBSRVACIONES A LOS **TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”** CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL ASUNTO ; SOLICITAMOS CORDIALMENTE AMPLIAR DICHO PLAZO POR UN LAPSO DE 15 DÍAS, LO CUAL PERIMIRÍA UN MAYOR CONOCIMIENTO DEL PROCESO Y UNA MAYOR PLURALIDAD DE OFERENTES.”

Respuesta:

Se acoge parcialmente la solicitud. En consecuencia, la entidad modificará la fecha máxima de presentación de ofertas mediante adenda que se publicará en la página web.

- 4) Javier Jose Borrero Sanchez Jefe Delegación Zona Norte, Saint-Gobain Colombia S.A.S.**

A. *“Con respecto a las especificaciones técnicas de las tuberías y accesorios en hierro dúctil (HD), solicitamos se revisen los siguientes puntos ya que tal como están redactados presentan ambigüedad que podría implicar dificultades e inconvenientes tanto para la revisión documental como para la verificación de conformidad de los bienes suministrados.*

1. *Numeral 42.1 Normatividad asociada y 42.3.1 Tuberías: En estos numerales se están referenciando normas americanas AWWA e internacionales ISO para aplicaciones en acueducto. Las normas internacionales que aplican específicamente para este tipo de producto son la internacional ISO 7186 y la europea EN 598.*

Respuesta:

Una vez revisada la observación, nos permitimos informar que las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia obedecen a los requeridos, tanto para la presentación de la propuesta como para el desarrollo del proyecto, de modo que la normatividad de las tuberías requerida es la contenida en estos, por lo que no es de recibo su observación.

Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto ha sido concebido de tal manera que el CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO cuente con dos fases previas a la ejecución de las obras, en las cuales deberá garantizar la revisión del proyecto para su normal ejecución, motivo por el cual en estas fases el CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO deberá garantizar que los suministros y obras a construir cumplan con la normatividad y especificaciones vigentes.

2. *“Ya que el proyecto es para la conducción de aguas residuales la normativa técnica referenciada debería hacer énfasis en que el revestimiento interior de los tubos debe corresponder a dicha aplicación. Esto mismo debería ser ratificado en el numeral 42.3.3.1. Revestimiento de tuberías, literal a. Revestimiento interior. El revestimiento interno ha de ser – al menos – resistente a los sulfatos y sulfuros y a la abrasión.”*

Respuesta:

Una vez revisada la observación, nos permitimos informar que las especificación publicadas obedecen a las requeridas para el desarrollo del proyecto, de modo que, la normatividad aplicable y las especificaciones técnicas es la contenida en los Términos de Referencia, en consecuencia, no se acepta su solicitud en este sentido.

Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto ha sido concebido de tal manera que el CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO cuente con dos fases previas a la ejecución de las obras, en las que deberá garantizar la revisión del proyecto para su normal ejecución, motivo por el cual en estas fases el CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO deberá garantizar que los suministros y obras a construir cumplan con la normatividad y especificaciones vigentes.

3. *“Respecto al cumplimiento de la resolución 1166 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (reglamento técnico de tuberías), solicitamos se detalle este requerimiento haciendo énfasis en:*

-La presentación del certificado de conformidad con reglamento técnico, en los términos y condiciones que el mismo texto de la resolución describe, se deba presentar con la oferta. Esto con el fin de que las tuberías consideradas cumplan de entrada con este requisito obligatorio.

- Se deben presentar junto con el certificado el listado anexo de los elementos que cumplen con el reglamento técnico. Los elementos ofertados que no se encuentren en este listado no están amparados por el mismo y en consecuencia no deberían ser considerados con la oferta.

-Se deben presentar junto con la oferta los certificados de conformidad de las tuberías y accesorios con la norma ISO 7186 y/o EN 598, expedidos por un organismo de certificación acreditado. “

Respuesta:

No se acepta la solicitud, toda vez que los certificados de conformidad y demás soportes de calidad de la tubería, accesorios y demás elementos -en los casos que aplica-, debe presentarlos únicamente el proponente seleccionado en la convocatoria. Esto sin perjuicio que el proponente con la presentación de la propuesta se compromete a cumplir con los requisitos de calidad que exige la normatividad en caso de resultar seleccionado.

Así las cosas, las especificaciones y requerimientos publicados obedecen a los requeridos por la entidad tanto para la presentación de la propuesta como para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, el proyecto ha sido concebido de tal manera que el CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO contara con dos fases previas a la ejecución de las obras, en el que deberá garantizar la revisión del proyecto para su normal ejecución, motivo por el cual en estas fases el CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO deberá garantizar que los suministros y obras a construir cumplan con la normatividad y especificaciones vigentes.

5) PEDRO MOREA ALTAMAR, representante legal PM INGENIERIA LTDA, 07 de septiembre de 2015

“El proceso de selección de la referencia solicita en el numeral 3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE lo siguiente:

“3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

*a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del **Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III)**, expresado en SMMLV.*

b. Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe:

- i. Presentar una capacidad construida de **150** litros por segundo.
- ii. O haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en **100** litros por segundo.

c. Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de lagunas de oxidación debe pertenecer a:

- i. A un sistema de tratamiento de aguas con capacidad construida de **150** litros por segundo.
- ii. O a un sistema de tratamiento de aguas para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en **100** litros por segundo.”

La presente es para solicitar aclaración si el numeral “b. Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe:”, hace referencia únicamente a sistemas de tratamiento de aguas residuales o si también se aceptan estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento de agua potable.

Respuesta:

Una vez revisada la observación, nos permitimos informar que se acepta la solicitud y en consecuencia, se realizará la modificación de los requerimientos de experiencia específica del proponente mediante adenda, que podrá ser verificada en la página web.

6) Consorcio Licitaciones Bogotá, 07 de septiembre de 2015

“Solicitamos a la entidad aclarar si la experiencia requerida para el sistema de tratamiento de aguas con capacidad construida debe ser de exactamente 150 l/s o esta puede ser igual o mayor a 150l/s.”

Respuesta:

Una vez revisada y analizada la observación, nos permitimos informar que se realizará la aclaración respectiva mediante adenda, la cual se publicará en la página web.

7) ALINEA GROUP S.A. de C.V. 03 de septiembre de 2015

“Por medio del presente realizamos la siguiente observación:

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Literal c: Solicitamos que la experiencia en la construcción y/o optimización de lagunas sea la sumatoria de la capacidad de varias lagunas y no en la capacidad de un sistema de lagunas, ya que en Colombia existen pocos proyectos con esta magnitud y limitaría la participación a un número reducido de proponentes. Adicionalmente las actividades principales ejecutar para la construcción de una laguna con capacidad de 150 L/S es igual a la de capacidades inferiores y superiores, ya que se basa en las actividades de excavación y equipos de electromecánicos.”

Respuesta:

Una vez revisada la observación, nos permitimos informar al interesado que los requerimientos de experiencia específica del proponente se modificaran mediante adenda.

8) Observaciones Omar Geovanny Uscátegui Cristancho -Director de Ofertas ABENGOA COLOMBIA, 03 de septiembre de 2015.

“En nuestra calidad de compañía interesada en el proceso en referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones a los términos de referencia:

1. *Solicitamos a Findeter, que para acreditar la experiencia específica numeral 3.2.3.1, punto C) "Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de lagunas de oxidación..."; también se valide experiencia relacionada con plantas de tratamiento de aguas residuales con tecnologías más recientes como lo son las plantas con reactores biológicos o con tecnología de lodos activados en las que obviamente el grado de complejidad de su construcción es mayor a la solicitada inicialmente en los términos de referencia. Atendiendo nuestra solicitud, la entidad contratante no restringiría la pluralidad de oferentes y garantizaría la capacidad técnica de los mismos.*

Respuesta:

Una vez revisada la observación, nos permitimos informar al peticionario que las condiciones de experiencia solicitadas en los términos de referencia están acordes con el objeto, la magnitud, complejidad y alcances de la obra a contratar. **En consecuencia, no se acepta la solicitud.**

2. *Solicitamos a la entidad contratante se aclare la unidad de medida del ítems 56, 126 y 131 del "Formato de Oferta Económica Fase III Malambo" ya que en el formato no se encuentra consignada.*

Respuesta:

Una vez revisada y analizada la observación, nos permitimos informar que se realizará la aclaración respectiva mediante adenda, lo cual podrá ser verificado en la página web.

3. *Solicitamos se amplíe el plazo para la presentación de la oferta en mínimo dos (2) semanas, es decir hasta el próximo 8 de octubre de 2015.”*

Respuesta:

Una vez revisada la observación, nos permitimos informar que se acoge parcialmente la solicitud y que los cambios podrán verificarse mediante adenda que se publicara en la página web.

9) Observaciones PAMER INGENIERIA LTDA. 03 de septiembre de 2015

RUBEN DARIO PANESSO BARONA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de la firma PAMER INGENIERIA S.A.S., por medio del presente escrito me permito solicitar aclaración a los términos de referencia en cuanto a lo siguiente:

En el capítulo de REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones”

Solicito se aclare si dentro de las obras señaladas como CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, se permite las obras de construcción y optimización de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual.

Respuesta:

Una vez revisada la observación, nos permitimos informar que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que el proceso constructivo de las estructuras de concreto es similar para sistemas de tratamiento de agua potable y de agua residuales esta experiencia podrá ser acreditada en cualquiera de los dos tipos de agua.

Sin embargo, es necesario precisar que los proponentes para efectos de habilitar su propuesta deben dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)